administrador del ympuesto del pescado

[illegible] del derecho del ympuesto del pescado fresco de almadraba de abril mayo y junio deste año y que se le pague la dicha [illegible] y [illegible] señores don [illegible] Fulgencio Solana regidores a quien se les cometio que el año de treinta y uno nombro esta ciudad a Francisco Gutierrez mercader para el dicho efecto y cobro veinte y ocho mill y noventa y [illegible] reales y [illegible] y seis maravedis y se le dio por esta ocupacion mill y [illegible] reales = y el año de treinta y dos nombro esta ciudad a [illegible] cobro este año sesenta y siete mill quinientos [illegible] reales y [illegible] y nueve mrs = y se le dio por su ocupacion mill y quinientos reales = y este presente año de treinta y tres la administrado Miguel Gonçalez y a cobrado [illegible] quatro mill y duzientos y diez y seis reales y treinta mrs y no se le a tasado nada hasta aora y ansimismo se bio una peticion de Pedro Solana arrendador del ympuesto del dicho pescado y dize que como arrendador [illegible] nombro esta ciudad a Miguel Gonçalez por administrador y presento [illegible] que se le señale salario por ello y para que se le pague se remita la peticion que presenta al señor alcalde mayor para que le de traslado y res ponda lo que le convenga = y por esta ciudad vistas las dichas peticiones [illegible] siguiente

[illegible] reales [illegible] que [illegible] ducados en [illegible]